



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 539-K

VISTO:

Carta Orgánica Municipal artículo n° 39, Ley Nacional de Tránsito N° 24.499, Ordenanza Municipal N° 68-K, N° 113-K

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución de este Cuerpo disponer todo lo relativo al tránsito dentro del ejido municipal.

Que a los fines de evitar el congestionamiento vehicular, cuidar y reservar las inmediaciones de la plaza Centenario del Departamento., se visualiza la necesidad de contribuir al ordenamiento del tránsito en la ciudad de Rawson.

Que la semi-peatonal es una de las arterias más transitadas del casco céntrico de Villa Krause.

Que por la expansión de la zonas comerciales en el departamento , es necesario regular el tránsito pesado en la semi-peatonal , ello a los fines de evitar problemas de tránsito y generar estrategias que posibiliten una mejor circulación que ayuden al crecimiento económico.

Que es necesario regular asimismo las cargas y descargas de mercadería en la zona céntrica, para evitar demoras injustificadas y entorpecer el paso de los vecinos.

Que es procedente dictar el instrumento legal.

POR

ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

ARTICULO 1°.- OBJETO: La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del transporte de cargas en todas sus formas dentro del ámbito de la semi-peatonal ubicada alrededor de la plaza Centenario de Villa Krause de la Ciudad de Rawson.-

ARTICULO 2°.- DEFINICION: Se considera tránsito pesado a los camiones jaulas, acoplados, semi acoplados, maquinarias e implemento agrícolas, tractores, colectivos, minibus, casas rodantes y todo otro transporte de similares características a las descriptas anteriormente.-



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 3°.- CIRCULACIÓN: Se prohíbe la circulación de los vehículos enumerados en el artículo 2, dentro de las áreas denominadas A cuya delimitación, es la siguiente:

Area "A" semipeatonal de Villa Krause del Departamento de Rawson.

1. Calle Av. España entre calle Torino y Boulevard Sarmiento.
2. Calle Boulevard Sarmiento entre Santa Rosa y Pasaje Argentino.
3. Calle Santa Rosa entre Torino y Boulevard Sarmiento.
4. Calle Torino entre Av. España e Ingeniero Krause.

ARTICULO 4°.- ESTACIONAMIENTO TRÁNSITO PESADO: Queda absolutamente prohibido el estacionamiento de camiones jaulas, acoplados, semi-acoplados, maquinarias agrícolas y tractores, colectivos, minibús y casas rodantes, con las excepciones del artículo 5° para la carga y descarga de mercaderías en las áreas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 5°.- CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS:

Inc. a°. El horario permitido para la carga y descarga de mercaderías dentro de las áreas comprendidas serán:

Area A.- De 00:00 a 08:00 hs, y de 14:00 a 16:00

Inc. b°: En todas las áreas la carga se debe realizar con chasis únicamente sin exceder un peso total de 10.000 kg.

Inc. c°: El Departamento Ejecutivo podrá delimitar lugares y horarios de estacionamiento para carga y descarga de mercadería en la zona comprendida como área A.-

ARTICULO 6°.- TRANSPORTE DE PASAJEROS: Los horarios, paradas y recorridos del transporte de pasajeros, cualquiera fuese su tipo o denominación (larga, media o corta distancia, combis, tour, etc) serán reglamentados por el Departamento Ejecutivo Municipal. -

Articulo 7°.- EXCEPCIONES: Quedan exceptuados del régimen de la presente Ordenanza los vehículos afectados al servicio públicos, al servicio de urgencias y emergencias (bomberos, Ambulancia, Policía, Recolectores de Residuos y vehículos afectados a Vialidad Urbana).-

ARTICULO 8°.- COMPLEMENTO: que la presente complementa a las Ordenanzas N° 68-K y N° 113-K para su respectiva aplicación.



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 9°.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación

ARTICULO 10.- Obligar al D.E.M a notificar, avisar e informar a los vecinos de Rawson con un tiempo de anticipación de 15 días las zonas excluidas de transporte de carga.

ARTICULO 11°.- Publíquese, archívese.

Dado en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los veintiocho días de diciembre de 2020.